



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Culiacán, Sinaloa, a 20 de enero de 2020

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 00064320, a través de la cual se requiere:

“Total de personal masculino que labora en el sujeto obligado:

Total de personal femenino que labora en el sujeto obligado:

Total de personal que labora en el sujeto obligado que no se identifique con el género masculino o femenino:”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se hacen de su conocimiento las siguientes respuestas:

30 hombres, atendiendo el primer punto.


39 mujeres, por lo que tiene que ver con el segundo punto.

Ninguno, es la respuesta correspondiente al último punto de su solicitud.

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente


LCG. Karol Yamilet Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa

